

# ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

## MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Desde la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se desea agradecer las aportaciones y propuestas para el título objeto de evaluación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por cuanto suponen una mejor adecuación del mismo al entorno socioeconómico y a las necesidades de la formación universitaria.

Las alegaciones aquí presentadas se referirán exclusivamente a los apartados en los que se identificaron no conformidades, exponiéndose en el orden secuencial en el que fueron remitidos a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

No es coherente que un Master de 60 créditos, en el apartado "Estudiantes a tiempo completo, Primer Curso" permita la posibilidad de matricularse de 72 créditos en "Número de créditos de matrícula máxima". Ha de corregirse este aspecto.

#### **Alegación:**

Se le da la posibilidad al estudiante que en el mismo curso académico pueda matricularse de una, dos o tres especialidades. Para cada uno de los casos, los créditos que debe matricularse serían 60, 66 ó 72 créditos, respectivamente. Por tanto, se puede dar la circunstancia de que, aunque el Máster propuesto es de 60 créditos, para aquellos que deseen cursar una sola especialidad, un estudiante pueda matricularse hasta de 72 créditos.

Nuestra experiencia anterior con el Máster de Prevención de Riesgos Laborales que se encuentra en extinción es que un número considerable de estudiantes, especialmente aquellos que proceden de titulaciones de grado en el ámbito de la rama de ingeniería y arquitectura, están interesados en la obtención del título y adquirir las competencias relacionadas con las tres especialidades en el mismo curso académico. Estimamos

conveniente que el título considere esta posibilidad y pueda dar respuesta adecuada en este sentido al estudiantado interesado.

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Dado que en algunas de las materias que conforman el plan de estudios se requiere el conocimiento de la lengua inglesa, se debe especificar, en los requisitos de admisión, el nivel respecto al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) necesario para poder cursar las asignaturas de esta titulación (o las actividades formativas) impartidas en inglés que debe ser para un máster un B2.

#### **Alegación:**

En el plan de estudios se propone una asignatura denominada *Inglés básico para el prevencionista*, para dar estricto cumplimiento al Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado que el nivel idiomático requerido para la asignatura es *básico* y que no es necesaria la adquisición por parte del estudiante de ninguna competencia en lengua extranjera, sería posible admitir a estudiantes con un A2. No obstante, tal y como se recoge en la memoria, el estudiante deberá acreditar el nivel B1 para finalizar sus estudios.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

En el apartado 2.3 de la justificación, la universidad indica que: “el presente plan de estudios habilita al estudiante para realizar labores de auditoría de sistemas de prevención, según lo estipulado en la Orden TIN/2504/2010, al adquirir una formación probada en gestión y realización de auditorías y en técnicas auditoras”. Tal como indica el Real Decreto 337/2010 “Las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención habrán de contar con la autorización de la autoridad laboral competente”, por lo tanto el título no habilita directamente para ejercer dicho tipo de actividad. Se debe eliminar la información de que el máster habilita directamente para las tareas de auditoría.

**Alegación:**

Se ha suprimido del apartado 2.3 el texto:

*Por otro lado, el presente plan de estudios habilita al estudiante para realizar labores de auditoría de sistemas de prevención, según lo estipulado en la Orden TIN/2504/2010, al adquirir una formación probada en gestión y realización de auditorías y en técnicas auditoras.*

**CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

En la tabla 2.3 hay una errata en los contenidos mínimos del Trabajo final o actividades preventivas que debe ser de 150 horas.

**Alegación:**

Se ha subsanado la errata de la tabla 2.3, figurando el texto:

*Trabajo final o actividades preventivas. 150 horas*

**CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

También hay un error en la segunda línea de la Parte Común que debe decir “Técnicas de prevención de riesgos laborales. Seguridad en el trabajo”.

**Alegación:**

Se ha subsanado la errata de la tabla 2.3, figurando el texto:

*Técnicas de prevención de riesgos laborales. Seguridad en el trabajo. 70 horas*

**CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

Las competencias CES1 a CES4 están asociadas a las especialidades y, por tanto, no son adquiridas por todos los estudiantes. En consecuencia, se deben eliminar del criterio 3 e incorporar en el apartado de Observaciones de la ficha de la materia Especialización, en Planificación de las Enseñanzas, indicando además la asociación que existe entre cada competencia y las asignaturas de la materia indicada, tal como viene explicitado en el pdf.

**Alegación:**

Se han eliminado del criterio 3 las competencias de la especialidad CES1 a CES4 y se han mantenido en el criterio 5, tal y como figura en el PDF. Se ha incluido en el campo observaciones la asociación entre cada competencia y la asignatura de la materia:

|  |
|--|
| <i>Materia VI: Especialización.</i>  |
| <i>Asignatura: Seguridad frente a Riesgos Específicos.</i>   |
| <i>CES1: Adquirir conocimiento avanzados en el análisis e identificación de los riesgos de seguridad en el trabajo dentro de una serie de actividades laborales específicas, proponiendo medidas para su control, reducción o eliminación.</i>   |
| <i>Asignatura: Higiene industrial frente a riesgos específicos.</i>  |
| <i>CES2: Adquirir conocimiento avanzados en la identificación, evaluación y control de los riesgos dentro de una serie de actividades laborales específicas, debidos a la presencia de agentes físicos, químicos y biológicos, proponiendo medidas para su control, reducción o eliminación.</i>                                 |
| <i>Asignatura: Ergonomía y psicología aplicada frente a riesgos específicos.</i>   |
| <i>CES3: Adquirir conocimiento avanzados en el análisis e identificación de riesgos ergonómicos dentro de una serie de actividades laborales específicas, aplicando conocimientos de antropometría y de interacción hombre-máquina, a la valoración del diseño de un puesto de trabajo.</i>                                      |
| <i>CES4: Adquirir conocimiento avanzados en el análisis y la identificación de riesgos derivados por la presencia de estresores psicofísicos en el medio de trabajo, evaluando las respuestas subjetivas, de comportamiento y psicofisiológicas frente a factores encontrados en diversas actividades laborales específicas.</i> |

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Dado que el máster desarrolla competencias avanzadas en algunos ámbitos específicos, para el adecuado seguimiento por parte del estudiante, se debe restringir el perfil de ingreso a dichos ámbitos o introducir complementos formativos.

#### **Alegación:**

Se añade el siguiente párrafo en los requisitos de acceso y admisión:

*Estar en posesión de un título universitario relacionado con la temática del Máster, preferiblemente titulados o tituladas de la rama de ingeniería y arquitectura, de la rama de sociales y jurídicas y de la rama de ciencias de la salud.*

**CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se debe especificar la composición de la Junta de Evaluación de la titulación.

**Alegación:**

Se añade el siguiente párrafo en los requisitos de acceso y admisión:

*La Junta de Evaluación de la titulación, será nombrada por el Rector a propuesta del Director de la Estructura de Teleformación. Estará constituida por el Coordinador de la Titulación y al menos un docente del Módulo I (Parte común) y al menos un docente del Módulo II (Especialización).*

**CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

La materia Especialización es de 6 ECTS, aunque se oferten tres asignaturas de 6 ECTS. En la información de la Materia se debe incorporar los créditos de la misma (6 créditos) y no los créditos ofertados (18). Se deben ajustar en dicha materia el número de horas asociado a cada actividad formativa al número de ECTS de la materia.

**Alegación:**

Tal y como se señala en el apartado 5.1.4. de la descripción del plan de estudios, la materia Especialización tiene 6 créditos, que podrán ser escogidos de entre los 18 créditos ofertados de las asignaturas optativas.

Se modificarán, siguiendo las indicaciones señaladas, los créditos de la materia Especialización a 6 ECTS.

El número de horas asociados a cada actividad formativa quedará según se indica en la siguiente tabla:

| <b>Actividad formativa</b>   | <b>Horas</b> | <b>Presencialidad</b> |
|--|--------------|-----------------------|
| <i>Recibir, comprender y sintetizar conocimientos.</i>                                 | 30           | 0                     |
| <i>Plantear y resolver problemas.</i>  | 10           | 0                     |
| <i>Buscar referencias bibliográficas. Analizar el estado actual de una disciplina.</i> | 5            | 0                     |
| <i>Realizar un trabajo individualmente.</i>  | 23           | 0                     |
| <i>Documentar casos prácticos.</i>   | 11           | 0                     |
| <i>Elaborar informes técnicos.</i>   | 5            | 0                     |
| <i>Aplicar los conceptos estudiados al análisis de una situación real.</i>             | 10           | 0                     |

|  |    |     |
|--|----|-----|
| <i>Estudiar normas y estándares y sus aplicaciones en casos reales.</i>  | 6  | 0   |
| <i>Tomar decisiones en casos prácticos.</i>  | 10 | 0   |
| <i>Leer, comprender, sintetizar y preparar una documentación a partir de textos propuestos.</i>  | 22 | 0   |
| <i>Relacionar conocimientos de disciplinas diferentes.</i>   | 8  | 0   |
| <i>Asistir a tutoría programada por el profesorado.</i>  | 4  | 100 |
| <i>Sesiones presenciales: En cuatro sábados cada semestre se organizan sesiones presenciales en las que cada profesor de cada asignatura dispone de 45 minutos para realizar una breve presentación del capítulo o capítulos de la asignatura que corresponda así como resolver dudas relacionadas con el desarrollo de la actividad. Las partes más relevantes de éstas sesiones serán publicadas con posterioridad a la actividad, así como un recopilatorio de las dudas formuladas y las ayudas visuales realizadas.</i> | 3  | 100 |
| <i>Examen presencial.</i>  | 3  | 100 |

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Dado que la materia *Conceptos básicos sobre seguridad y salud laboral*, contiene la asignatura Inglés básico para el prevencionista, se debe explicitar en la ficha de la materia que se impartirá en castellano y en inglés.

#### **Alegación:**

Tal y como se sugiere, se indicará en la ficha de la materia *Conceptos básicos sobre seguridad y salud laboral*, que se impartirá en castellano y en inglés.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La universidad indica que “las Prácticas externas, que se entienden como un conjunto de actuaciones que el alumno lleva a cabo en el contexto natural en el que se produce el ejercicio de la profesión”, por lo tanto, aunque el título es a distancia, se debe especificar que las prácticas tendrán carácter presencial en la empresa y se deben ajustar las actividades formativas a las características de este tipo de materia.

#### **Alegación:**

Se introducen las modificaciones señaladas, quedando finalmente el texto siguiente:

*Las Prácticas externas, se entienden como un conjunto de actuaciones que el estudiante lleva a cabo de manera presencial en la empresa, en el contexto natural en el que se produce el ejercicio de las competencias del título, permiten al estudiante completar su formación y constituyen en sí mismas una oportunidad adicional de aprendizaje.*

Por otro lado se introduce una nueva actividad formativa vinculada a esta materia:

*F17. Realización de tareas en empresas u organismos administrativos, en un contexto natural de las competencias del título.*

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La materia Prácticum tiene carácter de Prácticas Externas y no Obligatoria. La materia Trabajo fin de Máster tiene carácter Trabajo Fin de Máster y no Obligatoria. Se debe corregir las cuestiones indicadas.

#### **Alegación:**

Se introducen las modificaciones señaladas, asignando a la materia Prácticum el carácter de Prácticas Externas y a la materia Trabajo fin de Máster el carácter de Trabajo Fin de Máster.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En la materia Prácticum existen diversas deficiencias y/o falta de información:

Las actividades formativas asignadas a esta materia son claramente inadecuadas: la mayoría son de carácter teórico (de la F01 a F010), de trabajo individual del estudiante, y de forma NO presencial. Todo ello entra en contradicción con lo indicado en la memoria, "las Prácticas externas, que se entienden como un conjunto de actuaciones que el alumno lleva a cabo en el contexto natural en el que se produce el ejercicio de la profesión", pero no existe en la misma ninguna actividad formativa ni carga horaria asociada que refleje dicha presencia en el entorno laboral.

#### **Alegación:**

Se han suprimido de la materia Prácticum las actividades desde F01 a F10 y se ha introducido la citada nueva actividad *F17: Realización de tareas en empresas u organismos administrativos, en un contexto natural del ejercicio de las competencias del título.*

**CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

En la materia Prácticum existen diversas deficiencias y/o falta de información:

No se entiende la actividad formativa F14 en esta materia, ya que más bien es una actividad propia del resto de materias de carácter teórico.

**Alegación:**

Se elimina la actividad F14 de la materia Prácticum.

**CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

En la materia Prácticum existen diversas deficiencias y/o falta de información:

El sistema de evaluación asignado SE2, denominado “Exámenes tipo test”, es inadecuado para la naturaleza de esta materia (“Prácticas Externas”).

Se propone un sistema de evaluación SE4 “Valoración actitudinal en prácticas externas”, que por tanto es propio de prácticas externas. Pero luego no se adscribe a dicha materia.

**Alegación:**

Se corrige la incongruencia indicada y se elimina de la materia Prácticum el sistema de evaluación SE2 y se sustituye por el sistema de evaluación SE4.

**CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Las actividades formativas propuestas están incorrectamente redactadas y no son auténticas actividades formativas, sino que más bien se trata de objetivos genéricos perseguidos; o incluso, resultados de aprendizaje. Deben redactarse por completo con una nueva redacción más adecuada, incluyendo de forma explícita y separada las relacionadas con prácticas de laboratorio/informáticas y las relacionadas con las prácticas externas.



**Alegación:**

Las actividades formativas propuestas son comunes a los títulos que se imparten a distancia en la Estructura de Teleformación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Nos parece conveniente mantener la inicialmente presentada, incluso con su redacción original, con el fin de conservar una uniformidad en toda la propuesta formativa a distancia del centro. A modo de ejemplo podemos citar el Grado en Seguridad y Control de Riesgos por la ULPGC, de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con código 2502832, que tiene el mismo conjunto de actividades formativas que el propuesto. Destacar que éste es uno de los Grados que será germen del Máster y origen de sus estudiantes, y por ello en la existencia de las mismas actividades formativas, estando ya aprobado por la ANECA, se plasma la continuidad entre uno y otro.

**CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

En todas las materias, con la excepción de “Prácticas Externas” y “TFM”, se proponen los mismos dos sistemas de evaluación con la misma ponderación máxima y mínima. Además, el sistema de evaluación SE1 se denomina simplemente “Actividades”, sin concretar en qué consiste dicho sistema. Se debe hacer una propuesta de sistemas de evaluación ajustada al carácter de cada materia, con intervalos de porcentaje de ponderación y con una descripción más precisa en el caso del SE1.

**Alegación:**

Se modifica la descripción del sistema de evaluación SE1:

*SE1. Actividades, entendidas como trabajos o ejercicios periódicos realizados por el estudiante de forma individual.*

El sistema de evaluación para los módulos I y II es común para todas las asignaturas del conjunto de titulaciones que se imparten en la Estructura de Teleformación de la ULPGC. Está basado en la superación de un examen presencial tipo test y la realización de una serie de actividades formativas. Tanto las preguntas del examen como las actividades de aprendizaje estarán alineadas con las competencias establecidas en cada materia.

En cuanto a las actividades formativas, una vez entregadas por el estudiante, son susceptibles de ser mejoradas, si el estudiante así lo desea y siempre que los plazos lo

permitan. Para ello, el estudiante recibirá indicaciones del trabajo realizado que le permitan tener un mejor conocimiento de la materia y de la asignatura en general.

Las actividades se considerarán superadas cuando se haya obtenido una puntuación igual o superior a cinco (5) en todas y cada una de ellas. La nota final en este apartado será la media obtenida en el conjunto de actividades a menos que en los criterios de calificación propuestos en el Plan de Actividades de Aprendizaje se determine que unas actividades tengan más peso que otras.

En cuanto al examen, el estudiante deberá superarlo para aprobar la asignatura, lo que equivale a lograr 5 puntos sobre 10 en el mismo.

La nota final, de los estudiantes que hayan superado ambas partes, reflejará el promedio resultante de la valoración de sus actividades de aprendizaje y de su puntuación en el examen.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se han incluido en el apartado "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" un listado de las Universidades con las que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria desarrolla programas de intercambio. Deben especificarse exclusivamente las correspondientes a la presente titulación. Además, no hay ninguna alusión concreta a que el título propuesto contemple acciones de movilidad de sus estudiantes, se debe explicitar si el título contempla o no dichas acciones.

#### **Alegación:**

Nuestra experiencia de los años anteriores en los que se ha impartido el Máster en Prevención de Riesgos Laborales, es que ningún estudiante se ha interesado por los programas de movilidad ofertados por la titulación. Entendemos que con esta nueva titulación, que se configura en un solo curso académico, no se prevé una masiva solicitud de acciones de movilidad por parte del estudiantado.

En cualquier caso, el título se adhiere a la estructura creada en el Centro, en el que existe un Coordinador de Movilidad que en la actualidad es asumida por el Secretario del mismo y en el que se acometen acciones de manera conjunta con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

En cuanto al listado de Universidades con el que se ha establecido programas de intercambio, es común con el del Grado de Seguridad y Control de Riesgos:

- Université de Fribourg
- Ernst-Moritz-Arndt-Universität Greifswald
- Hochschule Kiel
- Westfälische Wilhelms
- Universität Münster
- Universität Osnabrück
- Universität Regensburg
- Université Montesquieu- Bourdeaux IV
- L'Université du Havre
- Université François Rabelais (Tours)
- Università degli studi di Bari
- Università degli Studi di Bologna
- Università degli studi di Cagliari
- Università degli Studi del Molise
- Università della Calabria
- Università degli Studi di Ferrara
- Università degli Studi di Milano-Bicocca
- Università degli studi di Modena e Reggio Emilia
- Università Degli Studi di Napoli Federico II
- Università degli Studi di Napoli "Parthenope"
- Università degli Studi di Palermo
- Università degli Studi di Parma
- Università di Pisa
- Università degli Studi di Roma La Sapienza
- Università degli Studi di Roma Tor Vergata
- Maria SS Assunta
- Université degli Studi dell'Insubria
- Université degli Studi Di Verona
- Universidade de Lisboa
- Uniwersytet w Białymstoku
- Uniwersytet Wrocławski
- Universitatea din Bucuresti
- Universitatea de Vest din Timisoara
- Dalarna University
- University of Maribor

- Comenius University in Bratislava
- Universite de Liege
- Univerzita Karlova V Praze

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Para poder valorar la adecuación del personal académico, se debe incluir el perfil académico (titulación, acreditación), docente (años de experiencia y ámbito de experiencia), investigador (años de experiencia y ámbito de experiencia), profesional (años de experiencia y ámbito de experiencia) y porcentaje de dedicación al título, del personal que va a impartir la docencia en dicho título, todo ello por ámbitos de conocimiento.

#### **Alegación:**

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuenta con un claustro docente suficiente para abordar las tareas académicas de este título universitario. Aunque gran parte de los docentes provienen del extinguido título de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales, contaremos con el apoyo de nuevos profesores, provenientes en su totalidad de la Estructura de Teleformación o de las áreas principales o afines de la propia Universidad.

Dado el carácter profesional de Máster propuesto, gran parte de los profesores del Módulo Parte Común contará con formación profesional de nivel superior en prevención de riesgos laborales. Para el Módulo Especialización, este requisito es para la totalidad del personal académico.

El plan docente del Máster queda configurado finalmente con 12 profesores, con un ratio de doctores del 50%.

En las tablas que se muestran a continuación se incluye el perfil académico, docente, investigador y profesional de los docentes con los que cuenta la titulación, indicando el porcentaje de dedicación al título.

|             | CAT  | AMB                  | DOC | SEX | QUI | TRI | EXP | PRO | MER                    | DED  |
|-------------|------|----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------------------------|------|
| Profesor 1  | PASC | Derecho Público      | Si  |     |     |     | 1   | 5   |                        | 100% |
| Profesor 2  | TU   | Filología moderna    | SI  | 1   | 5   | 9   | 8   | 28  | 3 DOC<br>3 INV<br>3 GI | 10%  |
| Profesor 3  | PASC | Psicología Básica    | SI  |     |     |     | 12  | 20  |                        | 50%  |
| Profesor 4  | TU   | Ingeniería Procesos  | SI  | 2   | 5   | 8   | 12  | 25  | 3 DOC<br>3 INV<br>3 GI | 15%  |
| Profesor 5  | PCOL | Ingeniería Eléctrica |     |     |     | 6   | 4   | 20  | 3 DOC<br>3 INV<br>3 GI | 25%  |
| Profesor 6  | PASC | Ingeniería Civil     |     |     |     |     | 10  | 26  | 3 DOC                  | 50%  |
| Profesor 7  | PASC | Derecho Público      |     |     |     |     | 8   | 30  |                        | 15%  |
| Profesor 8  | TEU  | Enfermería           |     |     | 3   | 6   | 7   | 16  | 3 DOC<br>3 INV<br>2 GI | 33%  |
| Profesor 9  | PASC | Ingeniería Química   | Si  |     |     |     | 1   | 4   |                        | 100% |
| Profesor 10 | PASC | Ingeniería Civil     |     |     |     |     | 6   | 25  |                        | 100% |
| Profesor 11 | PASC | Ingeniería Civil     | Si  |     |     |     | 1   | 8   |                        | 100% |
| Profesor 12 | PASC | Psicología básica    |     |     |     |     | 4   | 12  |                        | 100% |

CAT: Categoría docente  
 AMB: Ámbito de conocimiento  
 DOC: Doctor/a  
 SEX: Sexenio  
 QUI: Quinquenio  
 TRI: Trienios  
 EXP: Años de experiencia docente en docencia a distancia  
 PRO: Años de experiencia profesional  
 MER: Méritos (DOC: Méritos docentes - INV: Méritos investigación - GI: Méritos Gestión Institucional)  
 DED: Porcentaje de dedicación al título

Esta tabla completa las anteriores en el presente punto de la memoria de Máster, y describe la experiencia docente, perfil académico, asignaturas a las que se encontraría adscrito el perfil concreto de materias relacionadas con la temática del Máster.

|            | Descripción del perfil   |
|------------|--|
| Profesor 1 | Doctor en Derecho, acreditado por la ACCUEE como profesor colaborador. Cuenta con experiencia docente en materias afines a la que le será adscrita: Ámbito jurídico de la prevención |
| Profesor 2 | Profesor contratado doctor, Doctor en Filosofía y Letras, acreditado por la ACCUEE con tres tramos de méritos de docencia, gestión institucional e                                   |

|            |   |
|------------|---|
|            | investigación, respectivamente. Experto universitario en Innovación Educativa en la enseñanza universitaria. Cuenta con experiencia docente en materias afines a la que le será adscrita: Inglés básico para el prevencionista.   |
| Profesor 3 | Doctor en Psicología, acreditado por la ACCUEE como profesor Ayudante Doctor. Experiencia profesional, docente e investigadora en el ámbito de la Psicología Clínica, Psicología de la Educación, Psicología del Deporte y Psicología Laboral. Se le adscribe la asignatura de Técnicas de comunicación, información, formación y negociación.  |
| Profesor 4 | Profesor Titular de Universidad, Doctor Ingeniero Industrial, acreditado por la ACCUEE con tres tramos de méritos de docencia, gestión institucional e investigación, respectivamente. Con competencias para realizar labores de nivel superior según el RD 39/1997. Dos tramos de investigación (sexenios) favorables y evaluados en los períodos 1999-2004 y 2005-2010. Experiencia profesional en la dirección de servicios de prevención propio.<br>Su labor docente e investigadora se ha centrado en el área de la ingeniería Química y de procesos. Se le adscribe a la asignatura Higiene frente a riesgos específicos. |
| Profesor 5 | Profesor colaborador, Ingeniero Industrial, acreditado por la ACCUEE como profesor colaborador y con tres tramos de méritos de docencia, gestión institucional e investigación, respectivamente, por la misma entidad. Con competencias para realizar labores de nivel superior según el RD 39/1997.<br>Su labor docente e investigadora se ha centrado en el área de la seguridad ocupacional. Se le adscribe a las asignaturas de Gestión de la prevención de riesgos laborales e Introducción a la higiene industrial.   |
| Profesor 6 | Ingeniero Industrial, acreditado por la ACCUEE como profesor colaborador y con tres tramos de méritos docentes por la misma entidad. Con competencias para realizar labores de nivel superior según el RD 39/1997. Con experiencia de más de veinte años en el ámbito de la seguridad y prevención de riesgos laborales.<br>Se le adscribe a las asignaturas de Fundamento de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo y Técnicas afines en prevención de riesgos laborales.  |
| Profesor 7 | Licenciado en ciencias del trabajo, acreditado por la ACCUEE como profesor colaborador. Con competencias para realizar labores de nivel superior según el RD 39/1997. Su labor docente e investigadora se ha centrado en el área de la salud ocupacional. Con experiencia de más de diez años como técnico en servicio de prevención propio. Se le adscribe la asignatura de Ámbito jurídico de la prevención.  |
| Profesor 8 | Profesor Titular de Escuela Universitaria, Licenciado en Psicología y Diplomado en Enfermería, acreditado por la ACCUEE con tres tramos de méritos de docencia, gestión institucional e investigación, respectivamente. Su labor docente e investigadora se ha centrado en el área del estrés, estrés postraumático, afrontamiento y salud. Se le adscribe a la asignatura de Medicina en el trabajo.   |
| Profesor 9 | Doctor en Ingeniería Química y Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales. Acreditado por la ACCUEE como profesor contratado doctor. Competencias para realizar labores de nivel superior según el RD 39/1997. Experiencia profesional en servicios de prevención propios.<br>Su labor docente e investigadora se ha centrado en el área de la ingeniería  |

|             |  |
|-------------|--|
|             | Química y de procesos. Se le adscribe a la asignatura Higiene frente a riesgos específicos.  |
| Profesor 10 | Ingeniero Industrial. Con competencias para realizar labores de nivel superior según el RD 39/1997. Con experiencia de más de veinte años en el ámbito de la seguridad y prevención de riesgos laborales con posiciones en servicios de prevención ajenos y propios de empresas. Se le adscriben las asignaturas de Introducción a la seguridad en el trabajo y la de Seguridad frente a riesgos específicos.  |
| Profesor 11 | Doctor Ingeniero Industrial. Con competencias para realizar labores de nivel superior según el RD 39/1997, con experiencia profesional en el ámbito de la seguridad. Se le adscribe la asignatura de Introducción a la seguridad en el trabajo.  |
| Profesor 12 | Licenciado en Psicología y Diplomado en Enfermería, Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales y con competencias para realizar labores de nivel superior, según el RD 39/1997. Su labor docente e investigadora se ha centrado en el área de los riesgos psicosociales en trabajadores a turnos y trabajadores nocturnos. Se le adscriben las asignaturas de Ergonomía y psicología aplicada frente a riesgos específicos e introducción a la ergonomía y psicología aplicada. |

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Además, se debe concretar la experiencia del personal académico en la modalidad de enseñanza a distancia.

#### **Alegación:**

En la tabla del apartado anterior se destaca la experiencia del personal académico en la modalidad de la enseñanza a distancia. Cabe destacar, en cualquier caso, que el 75% por ciento de los docentes previstos para la impartición del nuevo Máster, provienen de la propia Estructura de Teleformación, ya sea del Máster en Prevención de Riesgos Laborales que se encuentra en extinción o de otras titulaciones que en la Estructura se imparten. Cuentan por tanto con amplia experiencia en la formación universitaria a distancia.

A pesar de ello, todos los docentes están obligados a superar dos procesos formativos específicos de la Estructura de Teleformación:

1. Curso para tutores de la Estructura de Teleformación.
2. Curso de uso de la Open-ULPGC en la Estructura de Teleformación.

**CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Dado que el título se impartirá en la modalidad a distancia, se debe especificar el porcentaje de dedicación al título del personal de apoyo a las actividades a distancia.

**Alegación:**

Se modifica la tabla 6.2 donde se relaciona el personal de apoyo de la estructura de Teleformación, incluyendo el porcentaje de dedicación al título:

| Cuerpo/Escala              | Grupo | Nivel | Antigüedad | Titulación                                  | Porcentaje dedicación |
|----------------------------|-------|-------|------------|---|-----------------------|
| Administradora             | C     | 22    | 27 años    | Perito Mercantil                            | 15%                   |
| Administrativa             | C1    | 16    | 24 años    | Graduado Escolar.<br>Acceso mayores 25 años | 15%                   |
| Administrativa             | C1    | 16    | 20 años    | Diplomado                                   | 15%                   |
| Auxiliar<br>Administrativa | C2    | 16    | 4 años     | Licenciado                                  | 15%                   |
| Administrativa             | C2    | 16    | 7 años     | Bachillerato                                | 15%                   |

**CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Se debe especificar el porcentaje de dedicación al título de los recursos materiales. Además, si se incluyen actividades de laboratorio o informáticas, se debe incluir la descripción del equipamiento y aplicaciones disponibles.

**Alegación:**

Los recursos tecnológicos (internet, web de la ULPGC, intranet, correo electrónico, impresión, fotocopias, digitalización de documentos, plataforma para la gestión académica, servicio de informática y comunicaciones) son comunes para todas las titulaciones que se imparten en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, tanto de manera presencial como a distancia, por lo que la disponibilidad de los recursos será total, en la medida que lo estén para el resto de las titulaciones.

Consideraciones análogas podemos hacer para los servicios que presta la Biblioteca Universitaria, ya sea a través de la Biblioteca General como cada una de las Bibliotecas Temáticas, donde los estudiantes de la titulación tendrán total acceso, al igual que el resto de estudiantado de la ULPGC.

El recurso Open-Ulpgc, que está asimismo concebido para ser un recurso disponible para toda la universidad, cobra especial protagonismo en la formación a distancia. La



disponibilidad del mismo es absoluta para el apoyo de tutorías, defensas de TFM y sesiones presenciales que se tienen programadas en cada curso académico.

En cuanto a las infraestructuras del centro descritas en el apartado 7.1.10, estarán disponibles de forma proporcionada, con el resto de las titulaciones que se imparten en la Estructura de Teleformación. La regulación del uso de las aulas que se utilizará de forma presencial, tanto para las sesiones programadas como para la defensa de TFM, se realizará a través la sede Administrativa de la Estructura.

Destacar que no se tiene previsto el uso de aulas de informáticas o de laboratorios para ninguna de las actividades de las materias contempladas en la memoria.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se debe incluir el listado de convenios establecido por la ULPGC con empresas y/o entidades públicas donde los estudiantes de esta titulación puedan realizar las prácticas externas.

#### **Alegación:**

En la Estructura de Teleformación existen convenios de prácticas en la actualidad con 2.908 empresas o instituciones públicas. Resultaría excesivo relacionarlas todas aquí, por lo que indican brevemente un listado de las últimas que se han utilizado para realizar las prácticas los alumnos del Máster en Prevención de Riesgos Laborales, que se encuentra en extinción:

- AMFM, SL.
- ASEPEYO MUTUA DE ACCIDENTES TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
- CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA
- CANARAGUA CONCESIONES, S.A.
- CARTOGRAFÍA CANARIAS, S.A. (GRAFCAN)
- CLECE, S.A.
- CLÍNICA DENTAL VALTERRA
- COMPAÑÍA CERVECERA DE CANARIAS, S.A.
- CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE
- CONTROL TECNICO Y PREVENCION DE RIESGOS
- DARZAL, CONSULTORIA Y PREVENCION

- FRATERNIDAD MUPRESPA
- FREMAP
- GOBIERNO DE CANARIAS
- HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.
- HOSPITAL GENERAL DE G.C. DR. NEGRIN
- MECÁNICA NAVAL CANARIAS, S.L.
- MB PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONSULTING S.L.
- OCEANOCAN PREVENCIÓN, S.L.
- PREVILABOR 365 S.L
- PREVILABOR, S.A.
- PREVIMAC, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, S.L.U.
- PREVING CONSULTORES, S.L.U.
- PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.
- RECUPERADORA CANARIAS, S.A.
- SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE MUTUA BALEAR PREVIS S.L.U.

**CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Se incluye el indicador 4 No de plazas de nuevo ingreso ofertadas y se le da el valor de 60 cuando el número de plazas solicitado es de 90. Se debe corregir la incoherencia.

**Alegación:**

Se modifica el indicador número 4 haciendo figurar 90 en el número de plazas ofertadas.

**RECOMENDACIONES. CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN**

Se recomienda incluir referencias de universidades que imparten títulos semejantes en la modalidad a distancia, como el máster propuesto.

**Alegación:**

Atendiendo a la recomendación, se incluyen algunas de las universidades españolas que ofertan la titulación similar a la propuesta:

| Universidad                           | Título  | Enlace  |
|---------------------------------------|---|---|
| Universidad Internacional de la Rioja | Máster Oficial Universitario en Prevención de Riesgos Laborales | <a href="http://www.unir.net/">http://www.unir.net/</a> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| Universidad Internacional de Valencia  | Máster en Prevención de Riesgos Laborales               | <a href="http://www.universidadviu.com/">http://www.universidadviu.com/</a> |
| Universidad Camilo José Cela           | Máster Prevención de Riesgos Laborales                  | <a href="http://www.imf-formacion.com">http://www.imf-formacion.com</a>     |
| Universitat Oberta de Catalunya        | Máster Universitario de Prevención de Riesgos Laborales | <a href="http://estudios.uoc.edu">http://estudios.uoc.edu</a>               |
| Universitat Rovira i Virgili           | Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales | <a href="http://www.urv.cat">http://www.urv.cat</a>                         |
| Universidad Nacional a Distancia, UNED | Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales | <a href="http://portal.uned.es">http://portal.uned.es</a>                   |
| Universidad a Distancia de Madrid      | Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales | <a href="http://www.udima.es">http://www.udima.es</a>                       |
| Universidad Francisco de Vitoria       | Máster Oficial en Prevención de Riesgos Laborales       | <a href="http://www.ufv.es">http://www.ufv.es</a>                           |
| Universidad Europea                    | Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales | <a href="http://universidadeuropea.es/">http://universidadeuropea.es/</a>   |

#### RECOMENDACIONES. CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La mayor parte de las actuaciones informativas, antes de la matrícula, van dirigidas a estudiantes de nuevo ingreso en la universidad (grados) y son de la modalidad presencial. Se recomienda incluir más actuaciones específicas de la modalidad a distancia del título.

#### **Alegación:**

Atendiendo a la recomendación, se complementarán las acciones informativas señaladas con lo indicado en el Procedimiento Clave PCC01 del Sistema de Garantía de Calidad de la Estructura de Teleformación para la Actualización del Perfil de Ingreso y la Captación de Estudiantes, que detalla las actuaciones específicas para la captación de estudiantes de la modalidad de enseñanza no presencial:

*El protocolo a seguir para la captación de estudiantes consiste en las siguientes fases:*

- *La Estructura Teleformación ULPGC, a través de la, Consejo de Dirección diseña o actualiza, según las necesidades, un plan de captación de estudiantes que permite incorporar alumnos cualificados tanto desde el punto de vista académico como vocacional, esta planificación es diseñada atendiendo al marco de la política de la ULPGC, para ello:*
  - *Se pone en contacto con el Vicerrectorado con competencias en estudiantes para disponer de la planificación de actuaciones que se han previsto al respecto en la ULPGC.*

- o *Programa las acciones de captación: conferencias, jornadas de puertas abiertas, mecanismos de difusión y publicidad, etc. Estas actuaciones también son elaboradas de forma unificada con el Vicerrectorado con competencias en estudiantes, con otros centros de la ULPGC, con empresas relacionadas con la titulación, colegios profesionales, etc.*
- *El plan de captación es revisado por el Equipo Directivo y aprobado por el Consejo de Dirección.*
- *Una vez aprobado se difunde a los grupos de interés según el procedimiento clave de información pública y comienza la ejecución de las acciones programadas para la captación de estudiantes.*
- *Cronograma anual.*
- o *Enero, estudiar e identificar necesidades.*
- o *Marzo, realizar el programa de actuación, comunicar con los responsables lanzamiento campaña.*
- o *Abril, inicio de la campaña de captación.*

#### RECOMENDACIONES. CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda especificar los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título.

#### **Alegación:**

Atendiendo a la recomendación, se incluirá que el mecanismo de coordinación docente de la titulación es la Junta de Evaluación.

## 2 | Justificación del título propuesto

### 2.1. Antecedentes

El objeto de esta sección es justificar la impartición del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se imparte en la actualidad el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales, código de titulación 4312287, publicado en el [BOE](#) con fecha 29-09-2011. Se pretende realizar una modificación importante en el plan de estudios, por las siguientes causas básicas:

- Una mejor adaptación a las necesidades de los alumnos, que nos solicitan una redistribución de las materias que se vienen impartiendo, con una carga mayoritaria en el área de la Ergonomía y Psicología en detrimento de la Higiene Industrial, competencias que son muy necesarias en el ámbito laboral canario (depuración y tratamiento de aguas residuales, control fitosanitario, industria alimentaria, energías renovables, desalación de aguas, sector turístico, etc.)
- Como respuesta al descenso paulatino de alumnos en la titulación en los últimos años, proponiendo un plan de estudios que se acerque más a la oferta global existente, en relación al número de créditos y distribución de materias.

El Programa tiene su origen y justificación en la [Ley 31/1995](#), de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en el [Real Decreto 39/1997](#), de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que obliga a los empresarios a establecer sistemas de prevención de riesgos laborales con el fin de asegurar una adecuada protección en materia de seguridad y salud laboral a sus trabajadores.

Estos sistemas pasan por establecer programas de formación, cuyos contenidos vienen determinados y regulados por el anexo VI del Real Decreto 39/1997, donde se establece el contenido mínimo que debe ofrecerse para su desempeño. Asimismo, en virtud del Art. 1, punto 18 del [Real Decreto 337/2010](#), la titulación que acredita la formación tiene que estar expedida por una Universidad y tener una duración no inferior a seiscientas horas, respetando las directrices del anexo VI del RD 39/1997.

Los datos estadísticos referidos a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en España los proporciona el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales a través del [Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo](#) (OECT), que es un organismo incardinado en el [Instituto Nacional de Seguridad e Higiene](#) (INSHT), que nace a partir de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objetivo de proporcionar información de calidad sobre salud laboral. Del análisis de dichas estadística se observa que la siniestralidad laboral en España se encuentra en unos niveles muy elevados, por encima de la media europea, aunque se ha conseguido reducir significativamente con respecto al mismo periodo de años anteriores, como consecuencia, fundamentalmente, de la crisis económica. En cualquier caso, se está notando en los dos últimos años un repunte en las cifras de siniestralidad (tabla 2.1).



| Total nacional |                      |                           |                       |                           |                         |                           |
|----------------|----------------------|---------------------------|-----------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|
|                | Número<br>accidentes | Variación<br>año anterior | Población<br>afiliada | Variación<br>año anterior | Índice de<br>incidencia | Variación<br>año anterior |
| Agrario        | 29.912               | -1,3 %                    | 622.437               | -1,9 %                    | 4,806                   | 0,6 %                     |
| Industria      | 87.798               | 4,4 %                     | 1.841.871             | 1,4 %                     | 4,767                   | 3,0 %                     |
| Construcción   | 43.728               | 7,9 %                     | 702.150               | 3,2 %                     | 6,228                   | 4,6 %                     |
| Servicios      | 262.203              | 3,8 %                     | 10.698.194            | 3,0 %                     | 2,451                   | 0,8 %                     |
| Total          | 423.641              | 4,0 %                     | 13864652              | 2,6 %                     | 3,056                   | 1,3 %                     |

Tabla 2.1: Variación del número de accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo y la población afiliada. Periodo: julio 2014 – junio 2015 respecto a julio 2013 – junio 2014. Fuente: [OECT](#)

Para el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, la variación de las cifras de siniestralidad del último año se manifiestan en la figura 2.1, a través de la representación del índice de incidencia.

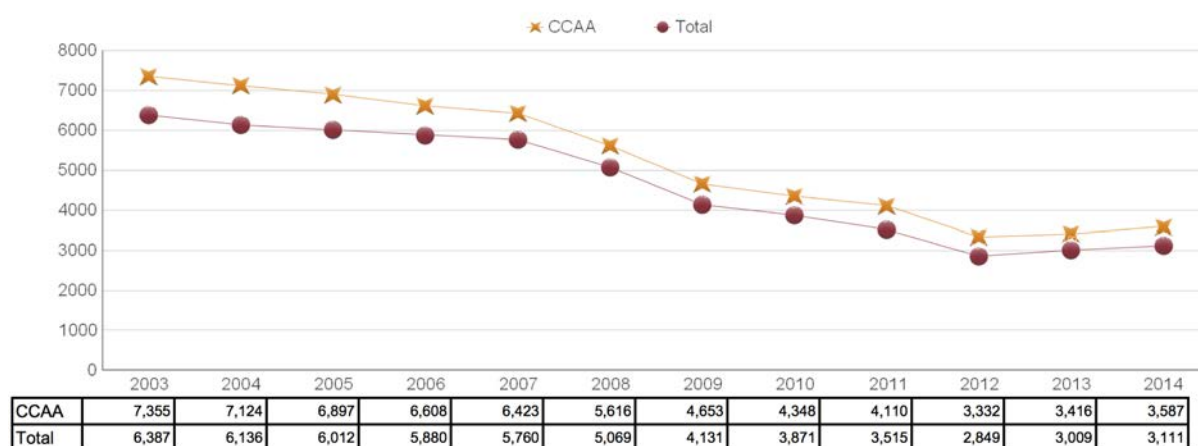


Figura 2.1: Evolución del índice de incidencia en la Comunidad Autónoma Canaria entre los años 2003 – 2014. Fuente: [OECT](#)

La necesidad de establecer una regulación legislativa para preservar la seguridad y salud de los trabajadores es patente. El tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, obliga en su artículo 118A a establecer disposiciones mínimas para promover la mejora del medio de trabajo.

En virtud de ello, el Consejo de las Comunidades Europeas de acuerdo con el Parlamento Europeo, elaboró la [Directiva](#) Marco 89/391/CEE de 12 de junio de 1989 relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo. La transposición de esta directiva al marco jurídico español llevó a la publicación en el Estado español de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Esta abordaba 4 aspectos fundamentales:

- Compromiso constitucional: el artículo 40.2 de la Constitución Española implica la necesidad de desarrollar una política que garantice la formación y readaptación profesionales y que vele por la protección de la seguridad e higiene en el trabajo.
- Exigencias de la Unión Europea: al entrar a formar parte de la Unión Europea, España adquiere el compromiso de adecuar su ordenamiento jurídico en materia de seguridad y salud en el trabajo, a las disposiciones mínimas contenidas en las Directivas sobre dicho aspecto.



- Compromiso internacional con la OIT sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, a partir de la ratificación del Convenio [Convenio 155](#).
- Necesidad de unificar la dispersa normativa existente en materia de seguridad y salud laboral que provocaba graves lagunas legales debido a los continuos avances técnicos y organizativos y de actualizar los aspectos técnicos de las medidas de prevención.

Esta Ley se desarrolló mediante el RD 39/1997 que aprobaba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y definía un área profesional, inexistente hasta aquel momento en España, y suponía la necesaria formación de un nuevo tipo de profesionales de nivel superior debidamente formados para atender estos problemas.

Fuera del ámbito imperativo de estas disposiciones legales, la protección de la seguridad y salud de los trabajadores constituye un indudable valor positivo para las empresas porque facilitan la creación de un ambiente laboral sano en la organización. Sólo este factor ayudaría a entender el establecimiento de normas voluntarias que implementen un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Uno de los procedimientos que han tenido mayor eficacia en este campo ha sido la Norma OHSAS 18001/2007, que ha supuesto un paso más en el compromiso preventivo. Entre sus ventajas está que es aplicable a cualquier empresa (sean cuales fueren sus características y volumen). Esto abre un amplio campo de actuación para profesionales que quieran obtener una formación preventiva a nivel de experto y un amplio conocimiento de la Norma. Su formación debe ir encaminada a satisfacer las necesidades de un entorno continuamente cambiante proporcionando el equilibrio adecuado que represente una garantía de eficacia desde el punto de vista productivo.

El ámbito de intervención de estos perfiles profesionales es amplio: abarca cualquier sector de actividad económica dentro del área de prevención de riesgos laborales.

## 2.2. Interés académico del título propuesto

Es indudable que la formación en prevención de riesgos laborales debe ser transversal y formar parte del currículum tradicional del alumno desde sus primeros años de estudio. Sin embargo, la Prevención de Riesgos Laborales constituye un campo novedoso en la actividad académica a nivel superior. De hecho, son muy escasas las titulaciones que incorporan materias de esta área específica en sus planes de estudio. Menos aún son los grados en que estas materias tienen carácter troncal.

Esas deficiencias se ha resaltado con frecuencia. Es más, la [Estrategia Española](#) de Seguridad y Salud en el trabajo (2015-2020), hace referencia en su objetivo 2E a la necesidad de «potenciar la formación en materia de prevención».

La inclusión de estos estudios en el ámbito universitario superior mediante este Máster en Prevención de Riesgos Laborales, constituiría un paso positivo en este tratamiento académico. Estas cuestiones garantizan unos contenidos formativos que aseguran los cometidos de los profesionales que desempeñen funciones de *nivel superior* y especializado en todos los sectores económicos. Todo ello facilitaría el cumplimiento de lo que establece la legislación en esta materia.

El programa propuesto aporta un doble objetivo: por un lado, a nivel general, contribuye al desarrollo socioeconómico local y nacional y, por otro lado, desde el punto de vista interpersonal, asume unas competencias que permitirán al egresado integrarse y/o liderar equipos multidisciplinares de trabajo con capacidad para adaptarse a las necesidades del mercado y cambios tecnológicos y abordar problemas en materia de seguridad y salud laboral con criterios profesionales.



## 2.3. Interés profesional del título propuesto

La estructura que se ha diseñado para este Máster se adecúa al programa y número de horas que el [Real Decreto 39/1997](#) establece, con lo que el/la estudiante, una vez habilitado de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación, obtendrá una *acreditación para realizar funciones de nivel superior* con las especialidades de Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, que se pueden obtener de acuerdo al citado Real Decreto, en función del currículum cursado..

Allí se especifica que para desempeñar dichas funciones, sea preciso contar con Titulación Universitaria y poseer una formación mínima con el contenido especificado en el Anexo VI de dicho Real Decreto, cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 1.100 horas según la temporalización indicada en la tabla 2.2 y con un contenido mínimo reflejada en la tabla 2.3.

| Duración mínima del programa formativo según el RD 39/1997 |   |
|--|---|
| Parte Troncal de Prevención de Riesgos Laborales           | 350 horas   |
| Especialidad de Seguridad en el Trabajo                    | 250 horas:<br>-100 horas teóricas<br>-150 horas prácticas |
| Especialidad de Higiene Industrial                         | 250 horas:<br>-100 horas teóricas<br>-150 horas prácticas |
| Especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada            | 250 horas:<br>-100 horas teóricas<br>-150 horas prácticas |
| <b>Horas totales</b>                                       | <b>1.100 horas</b>  |

Tabla 2.2: Duración mínima del programa formativo

El interés profesional del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se justifica por la necesidad de formar titulados con *acreditación de nivel superior* que puedan desempeñar sus funciones, ya sea por cuenta ajena, en el sector público o ámbito privado, o por cuenta propia.

La globalización implica cambios en los modelos de producción y pautas de consumo que contribuyen a la aparición de nuevos escenarios en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Esto hace que exista una preocupación de todos los agentes implicados por la seguridad y salud laboral, el fomento de unas buenas prácticas y de una política preventiva en la empresa para la minimización de los accidentes laborales y enfermedades profesionales.

A este respecto, las funciones o tareas reservadas a los profesionales con la formación propuesta en el presente plan de estudios son:

1. Promover, con carácter general, la prevención en la empresa y su integración en la misma.
2. La realización de aquellas evaluaciones de riesgos cuyo desarrollo exija el establecimiento de una estrategia de medición para asegurar que los resultados obtenidos caracterizan efectivamente la situación que se valora, o una interpretación o aplicación no mecánica de los criterios de evaluación.
3. La formación e información de carácter general, a todos los niveles, y en las materias propias de su área de especialización.
4. La planificación de la acción preventiva a desarrollar en las situaciones en las que el control o reducción de los riesgos supone la realización de actividades diferentes, que implican la intervención de





distintos especialistas.

5. Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo que tenga asignadas.

| <b>Contenido mínimo del programa de formación,<br/>para el desempeño de las funciones de nivel superior</b> |               |
|---|---------------|
| <b>Parte Común:</b>   |               |
| Fundamentos de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo.  | 20 horas      |
| Seguridad en el trabajo.  | 70 horas      |
| Técnicas de prevención de riesgos laborales. Seguridad en el trabajo.                                       | 70 horas      |
| Modificación según alegación al informe provisional de fecha 31/05/2016.                                    |               |
| Técnicas de prevención de riesgos laborales. Higiene industrial .   | 70 horas      |
| Técnicas de prevención de riesgos laborales. Medicina en el trabajo.  | 20 horas      |
| Técnicas de prevención de riesgos laborales. Ergonomía y psicología aplicada.                               | 40 horas      |
| Formación.  | 15 horas      |
| Técnicas de comunicación, información y negociación.  | 15 horas      |
| Gestión de la prevención de riesgos laborales.  | 40 horas      |
| Técnicas afines.  | 20 horas      |
| Ámbito jurídico de la prevención.   | 40 horas      |
| <b>Especialización optativa:</b>  |               |
| Área de seguridad en el trabajo .   | 100 horas     |
| Área de higiene industrial.   | 100 horas     |
| Área de ergonomía y psicología aplicada.  | 100 horas     |
| Trabajo final o actividades preventivas.  | 450 150 horas |
| Modificación según alegación al informe provisional de fecha 31/05/2016.                                    |               |

Tabla 2.3: Contenido mínimo del programa de formación, para el desempeño de las funciones de nivel superior

Por otro lado, el presente plan de estudios habilita al estudiante para realizar labores de auditoría de sistemas de prevención, según lo estipulado en la Orden TIN/2504/2010, al adquirir una formación probada en gestión y realización de auditorías y en técnicas auditoras.

Modificación según alegación al informe provisional de fecha 31/05/2016.

## **2.4. Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas**

De modo general, la propuesta que se presenta se ha desarrollado de acuerdo con la metodología de las Competencias Profesionales. También se han tenido en cuenta las características que definen la calidad de la formación virtual destinada a personas que desean incorporarse al mercado de trabajo y a los trabajadores que desean mejorar su condición laboral, identificadas mediante la aplicación de la Norma UNE 66181:2008. Específicamente se han tomado como referencia los requisitos y directrices definidos en la legislación que



regula el ejercicio profesional y el Estándar que engloba los criterios internacionales en materia de gestión de prevención de riesgos laborales, que se citan a continuación:

**Real Decreto 39/1997:** Reglamento de los Servicios de Prevención que tiene por objeto la integración de la prevención de riesgos laborales en el conjunto de actividades y decisiones de la empresa, regulando los procedimientos de evaluación de riesgos para la salud de los trabajadores y de las modalidades de organización, funcionamiento y control de los servicios de prevención, así como de las capacidades y aptitudes necesarias para el desarrollo de la actividad preventiva, estableciendo la formación mínima necesaria para el desempeño de las funciones propias de la actividad preventiva, que se agrupan en tres niveles: básica, intermedio y superior, en el último de los cuales se incluyen las Especialidades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, y Medicina del Trabajo.

**Estándar OHSAS 18001:** Establece los requisitos que debe cumplir un sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo para que las organizaciones puedan controlar eficazmente los riesgos asociados con sus actividades, mejorando su desempeño de forma continua. Permite alcanzar la certificación del sistema de gestión de la salud y seguridad de los trabajadores.

En general, en el desarrollo de esta Memoria se ha considerado la siguiente normativa:

- [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre de Universidades.
- [Ley Orgánica 4/2007](#), de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- [Real Decreto 1125/2003](#), de 3 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones.
- [Real Decreto 1393/2007](#), de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- [Real Decreto 861/2010](#), de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- [Real Decreto 39/1997](#), de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
- [Real Decreto 337/2010](#), de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- [Ley 31/95](#), de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- [Ley 54/2003](#), de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- [Orden TIN/2504/2010](#), de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

Desde el punto de vista académico, el objetivo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es impartir unas enseñanzas de calidad que sean fácilmente comparables y reconocidas en la UE y, por tanto, faciliten



la movilidad de los estudiantes. Para ello, en esta propuesta de posgrado se han tomado como referencia algunas ofertas educativas europeas de calidad.

Tanto en Europa como en Estados Unidos e Iberoamérica pueden encontrarse ejemplos que justifican plenamente la enseñanza del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales. En este contexto, destacan las Universidades italianas de Siena, Bolonia o Milán, la de Leicester en Reino Unido o la de Lion, en Francia. Al otro lado del Atlántico hay que reseñar la norteamericana Columbia Southern University o el Certificado en Ergonomía Industrial y Seguridad de la University of Central Florida.

En la actualidad, el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales es ofertado por 48 Universidades españolas, 16 de ellas en modalidad distancia o semipresencial. En la tabla 2.4 se muestran algunos de los referentes universitarios españoles donde se imparten éstas enseñanzas en la Rama de *Ingeniería y Arquitectura*, con una duración de 60 ECTS, propuesta análoga a la del presente Plan.

| Título   | Universidad   |
|--|---|
| Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Alicante (60 ECTS)   | Universidad de Alicante (Presencial)<br><a href="http://www.ua.es">www.ua.es</a>            |
| Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Cádiz (60 ECTS)  | Universidad de Cádiz (Presencial)<br><a href="http://www.uca.es">www.uca.es</a>             |
| Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (60 ECTS)  | Universidad de Córdoba (Semipresencial)<br><a href="http://www.uco.es">www.uco.es</a>       |
| Máster Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales (60 ECTS)                                     | Universidad de Sevilla (Presencial)<br><a href="http://www.us.es">www.us.es</a>             |
| Máster Universitario en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente por la Universidad de Valladolid (60 ECTS) | Universidad de Valladolid (Presencial)<br><a href="http://www.uva.es">www.uva.es</a>        |
| Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Vigo (60 ECTS)   | Universidad de Vigo (Presencial)<br><a href="http://www.uvigo.es">www.uvigo.es</a>          |
| Máster Universitario en Gestión Integrada de la Calidad, el Medioambiente y la Prevención de Riesgos Laborales (60 ECTS)                   | Universidad San Pablo-CEU (Semipresencial)<br><a href="http://www.uspceu">www.uspceu</a>    |
| Máster Universitario en Salud Laboral (Prevención de Riesgos Laborales) (60 ECTS)  | Universitat de les Illes Balears (Presencial)<br><a href="http://www.uib.es">www.uib.es</a> |

Tabla 2.4: Universidades españolas donde se imparten enseñanzas de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales con 60 ECTS en la rama Ingeniería y Arquitectura.

## 2.5. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

### 2.5.1. Procedimientos de consulta internos

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria considera como uno de sus principios básicos el fomento de la cultura preventiva de sus trabajadores y de los estudiantes que la integran. Este compromiso con la prevención y con las responsabilidades que se derivan, canalizados a través del Servicio de Prevención Propio de la Universidad, ha sido un referente en la redacción del presente plan de estudios y tanto sus miembros como los consultores externos contratados por el servicio, han aportado opiniones expertas al contenido de esta propuesta de plan de estudios.

Con respecto a los procedimientos de consulta internos, durante el mes de diciembre de 2014 se constituye



la comisión redactora, encargada de la elaboración de la Memoria de Verificación del Título formada por los siguientes miembros:

- Dr. Juan Jiménez García, Coordinador del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Profesor Titular de Universidad en el área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- D. Javier Cruz Norro, Ingeniero Industrial, Profesor del Departamento de Ingeniería Eléctrica.
- D. Francisco Caballero Ramos, Ingeniero Industrial, Profesor del Máster de Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- D. Gustavo Adolfo Hernández Delgado, Psicólogo, Profesor del Departamento de Psicología y Sociología.
- D. Maximino Díaz Hernández, Diplomado en Enfermería y Psicólogo, Departamento de Enfermería.
- Dr. Lucas Pérez Martín, Secretario de la Estructura de Teleformación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Profesor del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas.

Esta comisión redactora se ha reunido en nueve ocasiones, desde los meses de enero de 2015 a septiembre de 2015. En la última de ellas, de fecha 21 de septiembre de 2015, se aprobó la redacción final que es la que ahora se ofrece.

Por otro lado, se mantuvieron dos importantes reuniones con el Rectorado el jueves 7 de noviembre de 2014 y el martes 28 de julio de 2015; en estas reuniones estuvieron presentes el Vicerrector de Títulos y Doctorado y la Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional.

### **2.5.2. Procedimientos de consulta externos**

Con respecto a los procedimientos de consulta externos, se ha constituido una comisión que ha contado con la contribución de la visión experta de agentes de diversos ámbitos sociales y profesionales relacionados con la prevención de riesgos laborales:

- Del ámbito profesional: D. Alejandro Quintana Betancor. Técnico en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología. Servicio de Prevención Fremap.
- Del ámbito de la Autoridad Laboral: D<sup>a</sup>. María Isabel Diaz Cétera. Jefa de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo-Las Palmas. Instituto Canario de Seguridad Laboral
- Del ámbito de los egresados: Dra. Noemí Melián Martel. Máster en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Del ámbito empresarial: D. Agustín Manrique de Lara. Presidente de la Confederación Canaria de Empresarios.
- Del ámbito de los servicios de prevención: D. Marcos Antonio Pérez Delgado. Servicio de Prevención de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Del ámbito de los trabajadores: D. Carlos Ucha Blanco. Exsecretario General de la Unión General de Trabajadores en Canarias.

En general, el alcance de las aportaciones de los agentes de consulta externos han sido:



- Orientación general sobre el Máster, el plan de estudios y el programa de los distintos módulos y materias que lo componen.
- Orientación sobre salidas profesionales.
- Información específica sobre los contenidos de ciertas materias.